



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0268/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0004123, Ent. N° 0048/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la ampliación de la Licitación Abreviada N° 366210/2016, de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 6547/2019 de fecha 03/12/2019 el Gerente de Compras de la Intendencia de Montevideo, realizó una propuesta de adjudicación por un monto de \$ 4.548.648, dando el pase al servicio de Contaduría General a los efectos de su intervención;

2) que en fecha 04/12/2019 el Contador Delegado intervino preventivamente el gasto;

3) que en fecha 01/10/2020 se elevaron las actuaciones al Departamento de Secretaría General solicitando la Ampliación de la Licitación Abreviada de referencia por el 100% a efectos de continuar desempeñando los servicios de apoyo operativo, solicitando imputar al ejercicio 2020 un total de \$ 2. 278.667 y el saldo restante, al ejercicio 2021;

4) que la Secretaría Técnica en fecha 05/05/2021 informó que los trabajos contratados comenzaron a realizarse en enero de 2020 siendo el plazo máximo de la contratación establecido era de 12 meses, por lo que el contrato se encontraba vencido a dicha fecha no siendo posible gestionar la ampliación solicitada;

5) que en fecha 02/08/2021 atento a que se estaban redactando los términos para un próximo llamado, solicitó a la Unidad Gestión



TRIBUNAL DE CUENTAS

Presupuestal, convalidar el gasto por el período de setiembre de 2020 julio de 2021 y preventivar el gasto correspondiente al mes de noviembre de 2021, en tanto se proyecta el presente llamado;

6) que por Resolución N° 3149/2021 de fecha 23/08/2021 se resolvió convalidar el gasto y autorizar el pago de la suma de \$ 16.749.881 a favor de CIEMSA;

7) que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en fecha 02/09/2021 informó que la imputación preventiva realizada en fecha 10/08/2021 contaba con disponibilidad;

8) que por Resolución N° 2058/2021 adoptada en sesión de fecha 29/09/2021 este Tribunal decidió observar el gasto en virtud de existir principio de ejecución en contravención a lo dispuesto en el artículo 211 Literal B) de la Constitución y por no ser posible la prórroga de un contrato que no se encuentra vigente;

9) que en la oportunidad, la Intendente de Montevideo, mediante Resolución N° 4048/21 de fecha 25/10/2021, dispuso reiterar el gasto;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que en la Resolución de reiteración del gasto no se esgrimen fundamentos para la misma, por lo cual se mantiene incambiada la circunstancia de orden legal que dio lugar a la observación formulada por este Tribunal oportunamente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto de fecha 29/09/2021;
 - 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo;
 - 3) Comunicar al Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo.
- ar

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretana General